



FIRMADO POR

Maria Lourdes Martí Safón
08/07/2021

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



FIRMADO POR

Ildefonso Añó Lores
08/07/2021

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Ajuntament de Benicarló

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

08 de julio de 2021 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Salón de reuniones

Asistentes

PRESIDENTE

D. Ildefonso Añó Lores, Concejal delegado de Policía Local

SECRETARIA

Dña. María Lourdes Martí Safón, TAG DE CONTRATACIÓN

VOCALES

D. Marcos Miguel Segarra Piñana, SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Antonio Losilla Pallarés, INTERVENTOR

D. Ezequiel Vidal Mormeneo, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

2.- Otros: EXPTE 25/2019:10 - OTROS.-DAR CUENTA INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3: CONSERJERÍA CEIP ANGEL ESTEBAN

Se Expone

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

La Mesa, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar las siguientes actas:

- De fecha 22 de diciembre de 2020.
- De fecha 30 de diciembre de 2020.
- De fecha 18 de febrero de 2021.
- De fecha 19 de febrero de 2021.
- De fecha 25 de febrero de 2021.
- De fecha 29 de marzo de 2021.
- De fecha 4 de mayo de 2021.
- De fecha 17 de mayo de 2021.
- De fecha 29 de junio de 2021.

2.- Otros: EXPTE 25/2019:10 - OTROS.-DAR CUENTA INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 3: CONSERJERÍA CEIP ANGEL ESTEBAN

Se da cuenta a los Sres. asistentes del informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 6 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Según se recoge en el acta de la mesa de contratación celebrada el 4/5/2021 se propone:

“Requerir a la empresa Andanza Emplea, S.L. para que, en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el envío de la comunicación, aporte aclaración justificativa de que las actividades propias del objeto del contrato se encuentran contenidas entre las incluidas dentro del resuelto primero de la Resolución de la Directora General de



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QP9P 7K9Y P2WY J4MH

ACTA MESA 8/07/21 - SEFYCU 2931668

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Maria Lourdes Martí Sajón
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
08/07/2021



FIRMADO POR

Ildefonso Año Lores
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
08/07/2021

Empleo y Formación, de fecha 11 de febrero de 2021, por el que se procede a calificar con carácter definitivo a la empresa ANDANZA EMPLEA, S.L. como centro especial de empleo.”

El fundamento de tal solicitud de aclaración surge ante el contenido de la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 11 de febrero de 2021, por la que se procede a calificar con carácter definitivo centro de trabajo de la Comunitat Valenciana del CEE ANDANZA EMPLEA SL, con N.I.F. B13535331 y con sede en la Comunidad Valenciana en CALLE BOTIGUES 2 OFICINA 1 EDIFICIO ONOFRE (PARQUE EMPRESARIAL TÁCTICA) 46980 PATERNA, por el que se limitan los alcances o ámbitos a través de la delimitación de las actividades, en los que la citada empresa ostenta la calificación de centro especial de empleo.

Los alcances o ámbitos para los que se conceden en la Resolución son los siguientes:

- Limpieza general de edificios (CNAE 8121)*
- Transporte de mercancías por carretera (CNAE 4941)*
- Servicios de mudanza (CNAE 4942).*
- Actividades de jardinería (CNAE 8130)*
- Manipulación de mercancías (CNAE 5224).*

En la misma Resolución, de forma expresa, se deniega el alcance o ámbito de la calificación de la mercantil ANDANZA EMPLEA SL como CEE, por los motivos que se describen, en su resuelto tercero con respecto a la actividad de “Servicios administrativos combinados (CNAE 8211)”.

Resulta pues evidente que la definición de las actividades -ámbito de la calificación de la mercantil como Centro Especial de Empleo- tiene un efecto relevante en la capacidad técnica tanto de prestación del servicio como del acceso a las condiciones especiales de bonificaciones y subvenciones que sustentan la viabilidad de la oferta económica presentada.

Por ello entiendo procedente la solicitud propuesta por la mesa de contratación por la que se le requiere la aclaración y justificación de que las actividades propias del objeto del contrato se encuentran incluidas en el alcance o ámbito de actividad al amparo de resolución administrativa por la que se califica a la mercantil Andanza Emplea, S.L. como centro especial de empleo.

Esta condición no se evidencia en la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación, de fecha 11 de febrero de 2021, aportada por la citada mercantil.

Al requerimiento se presenta por parte de Andanza Emplea, S.L. un certificado/informe de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por María Hilla Hueso, Jefa de servicio de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por el que:

Que consultado el Registro de Centros Especiales de Empleo de la CV de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación de la Generalidad Valenciana, la entidad ANDANZA EMPLEO SL con NIF: B13535331, es un Centro Especial de Empleo registrado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo, mediante resolución firmada por la Directora General de empleo y formación de fecha 11.02.21, con el número de registro 299. Constando actualmente inscrito para las siguientes especialidades:

- Limpieza general de edificios (CNAE 8121)
- Transporte de mercancías por carretera (CNAE 4941)
- Servicios de mudanza (CNAE 4942).
- Actividades de jardinería (CNAE 8130)
- Manipulación de mercancías (CNAE 5224).
- Otros servicios personales ncop.(CNAE 9609)
- Servicios integrales a edificios e instalaciones (CNAE 8110)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QP9P 7K9Y P2WY J4MH

ACTA MESA 8/07/21 - SEFYCU 2931668

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

María Lourdes Martí Sajón
08/07/2021

SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



FIRMADO POR

Ildefonso Añó Lores
08/07/2021

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Se evidencia que con respecto a la Resolución de fecha 11 de febrero de 2021, documento aportado por la mercantil en fecha 4/03/2021 para justificar la oferta presentada y calificada, inicialmente, anormalmente baja, que se incorporan dos actividades más al alcance de la calificación como centro especial de empleo con respecto a las contenidas en la Resolución de 11/02/2021, que son:

- Otros servicios personales ncop. (CNAE 9609)
- Servicios integrales a edificios e instalaciones (CNAE 8110)

De hecho, en el citado informe consta:

Con fecha 16.04.2021, se ha comunicado el CNAE 8110 "Servicios Integrales a edificios e instalaciones", que no tiene IAE específico que se corresponda con la actividad mencionada, por lo que se aporta el alta en el IAE 979.9, con el fin de desarrollar las siguientes actividades: Limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, control de accesos, despacho de correo, servicios de recepción, lavandería y los servicios de apoyo para el funcionamiento de los edificios.

Con esta modificación sí podría ajustarse el alcance de las actividades contenidas en la calificación como centro especial de empleo para la empresa Andanza Emplea, S.L. en concreto por las puntualizaciones aportadas sobre las actividades modificadas (control de accesos, despacho de correo, servicios de recepción y servicio de apoyo para el funcionamiento de los edificios).

No obstante, consultado el expediente 25/2019 en la plataforma de contratación del estado, se evidencia que en el anuncio de licitación de este expediente el plazo de presentación de las ofertas finalizó el 21/12/2020 a las 23:59.

Preceptúa lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por el que "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato"

En consecuencia, la modificación de las actividades contenidas en la calificación de la empresa Andanza Emplea, S.L. con fecha 16 de abril de 2021, según informe/certificado de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por María Hilla Hueso, Jefa de servicio de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación sería posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En la misma situación quedaría la Resolución de fecha 11 de febrero de 2021 que califica la mercantil como CEE, aunque se desconoce si goza de esta calificación por una resolución administrativa anterior dado que no consta en el expediente 761109X.

Cabe concluir que aunque sí queda claro que la fecha del acto de modificación en el alcance de las actividades incluidas al amparo de la calificación como centro especial de empleo de la mercantil Andanza Emplea, S.L. la capacitaría para el desempeño de las funciones objeto del contrato en condición de centro especial de empleo es posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas para este procedimiento y por ello, en opinión de este técnico, no queda acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada, al no disponer de acceso, en el momento de presentación de las ofertas, a las líneas de subvenciones y bonificaciones públicas."

A la vista de lo expuesto, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda asumir en su integridad el informe del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Jaime Vilanova Batalla, de fecha 6 de julio de 2021 y, en consecuencia, efectúa la siguiente:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QP9P 7K9Y P2WY J4MH

ACTA MESA 8/07/21 - SEFYCU 2931668

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

María Lourdes Martí Safón
SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
08/07/2021



FIRMADO POR

Ildefonso Añó Lores
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
08/07/2021

PROPUESTA

Primero.-Excluir de la clasificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la oferta presentada por la mercantil ANDANZA EMPLEA, S.L. por no haber quedado acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada, al no disponer de acceso, en el momento de presentación de las ofertas, a las líneas de subvenciones y bonificaciones públicas, toda vez que la modificación de las actividades contenidas en la calificación de la empresa Andanza Emplea, S.L. con fecha 16 de abril de 2021, según informe/certificado de fecha 13 de mayo de 2021, suscrito por María Hilla Hueso, Jefa de Servicio de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, así como la Resolución de fecha 11 de febrero de 2021, que califica a la mercantil como Centro Especial de Empleo, son posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que tuvo lugar el 21 de diciembre de 2020. Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del informe técnico de fecha 6 de julio de 2021.

Segundo.- Adjudicar la contratación del servicio de conserjería del CEIP ANGEL ESTEBAN (LOTE N.º 3) a la mercantil COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L., por ser la mejor oferta de acuerdo con el orden de clasificación, por importe de 20.253,72 €: VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO/AÑO; IVA 21%:4.253,28 €;**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO: 24.507,00; VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EUROS/AÑO**, de conformidad con lo dispuesto en su oferta técnica y económica, así como lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que rigen la presente licitación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente :

Dña. María Lourdes Martí Safón
SECRETARIA
(firmado digitalmente)

D. Ildefonso Añó Lores
PRESIDENTE
(firmado digitalmente)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Código Seguro de Verificación: HEAA QP9P 7K9Y P2WY J4MH

ACTA MESA 8/07/21 - SEFYCU 2931668

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>